CONTRATO No.	EIC-MEC-126-2023	Fecha:	24 de Mayo de 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA		
NIT:	830.021.022-3		
CONTRATISTA:	77 AGENCY SAS		
NIT:	900.660.502-1		
RP/LEGAL	JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES		
C.C. No.	82.391.820 Expedida en Fusagasugá		
NATURALEZA:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MENOR CUANTÍA		
OBJETO:	*"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"*		

Entre los suscritos, Doctor **ELIECER HURTADO OCHOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.302 quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada y reformada mediante Decretos 0679 de 1996 y Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020, en su calidad de Gerente General Encargado tal y como se desprende de la Resolución No. 000953 de Mayo nueve (9) de 2023 y Acta de Posesión No. 000182 de Mayo diez (10) de 2023, debidamente facultado por la Ley y los estatutos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **LA INMOBILIARIA** y por otra la empresa **77 AGENCY SAS** identificada con Nit. No, **900.660.502-1,** representado legalmente por el señor **JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **82.391.820** expedida en Fusagasugá, de quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

a). Que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, creada mediante Decreto Departamental No. 00679 de Marzo 29 de 1996 y reformada mediante Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020. **b).**De conformidad con lo establecido en al artículo cuarto del Decreto Ordenanzal 433 de 2020, hace parte del Objeto de **LA INMOBILIARIA** entre otros, el desarrollar "*Proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte y todas sus conexas*". Así mismo y según lo establecido en el artículo sexto del mismo Decreto, la **EIC** tiene como fin las siguientes funciones: "*6.21. Prestar el servicio logístico integral a toda clase de eventos institucionales, culturales, sociales y artísticos*" y "6.22. *Prestar todo tipo de servicios logísticos de la cadena de servicios, de suministros, de transporte y todas sus conexas*". **c).**Por su parte, la **REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, siendo un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. **d).**Que la Resolución 1-0192 de 2020, "*Por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA* ", el cual comprende los empleados públicos vinculados mediante carrera administrativa, trabajadores oficiales provisionales, temporales y de libre nombramiento y remoción, establece como finalidad la de fomentar el desarrollo personal y familiar del empleado público, así como asegurarle calidad de vida e integración con su entorno, procurando la promoción de actividades físicas, sociales, educativas o culturales, en el siguiente artículo: *"ARTÍCULO 14 - PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL: los empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad contaran con los siguientes programas de bienestar: **1) Actividades Deportivas.** Comprende campeonatos internos y externos, escuelas deportivas, entrenamientos, festivales infantiles, intercambios entre regionales, celebración de juegos deportivos zonales y nacionales en las disciplinas de mayor dedicación. Para garantizar los entrenamientos deportivos se debe contar con entrenadores o realizar alianzas o convenios con cajas de compensación, ligas deportivas, institutos de recreación y deporte que permitan el desarrollo de los programas descritos. En los programas de escuelas deportivas y festivales infantiles podrán inscribir los hijos y/o hijastros menores de veinticinco (25) años. (...).**2) Actividades Recreativas.** Comprende acciones tales como caminatas ecológicas, ciclo paseos, campañas ecológicas, recorridos o paseos turísticos, campismo y vacaciones recreativas para los hijos y/o hijastros de los empleados públicos menores de quince (15) años de edad. **3) Actividades artísticas y culturales.** Con el fin de incrementar las aptitudes artísticas e intelectuales de los empleados públicos de la entidad se desarrollará: teatro, tuna, danzas, coros, grupos musicales, chirimías, solistas, dueto, trios, cuartetos, programa en las áreas manual y del hogar, concursos nacionales en fotografía, poesía, cuento, festival del cantante, encuentro nacional cultural, festival nacional de orquestas, programas culturales mensuales, cine club, pintura, día de la familia; en estas actividades se pueden inscribir los hijos y/o hijastros menores de veinticinco (25) años. En esta categoría se incluyen actividades tales como: día de la secretaria, día de la madre, día del padre, día del empleado público, día del instructor, día del conductor, así como las demás que las regionales consideren propias por hacer parte de su idiosincrasia. **4) Aguinaldo infantil.** Está destinado a los hijos y/o hijastros de los empleados públicos hasta los doce (12) años, debe desarrollarse entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año. El valor establecido para cada vigencia tendrá un incremento del IPC establecido por el gobierno nacional. **5) Semana de la confraternidad.** Se realizará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 057 del 23 de enero de 2016 o la norma que modifique o sustituya. Los Comités de Bienestar Regional participarán en la programación de los eventos de la semana de la confraternidad teniendo en cuenta las condiciones*

geográficas, logísticas y presupuéstales; se podrán realizar las actividades fuera de la jurisdicción del Centro o de la Regional, dejando constancia de las razones y de los criterios que se tuvieron en cuenta. Se desarrollará, en las fechas establecidas en la resolución anual del calendario académico que se expida en cada vigencia por la Dirección de Formación Profesional y en la cual se programarán mínimo dos (2) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración, entre el lunes y el viernes, en la que participarán todos los empleados públicos además de los establecidos en la resolución mencionada, previa programación que no afecte el servicio en la Entidad. Se continuará programando el sábado de la semana de la confraternidad, como el día de la familia; actividad en la que participarán los empleados públicos. ***PARÁGRAFO****. Serán beneficiarios de los programas de bienestar los empleados públicos de carrera administrativa, los de libre nombramiento y remoción y los vinculados por nombramiento provisional y temporales.* ***6) Cumpleaños del SENA.*** *Se realizará un acto público en el que se exaltará a nivel regional y de la Dirección General, a los i) empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 años de servicio, ii) a los mejores empleados públicos escogidos conforme al procedimiento vigente, iii) a los empleados que ingresan se les dará la bienvenida y iv) a quienes se retiran de la institución para disfrutar de su pensión se les dará la despedida.* ***7) Actividades programadas para el grupo familiar,*** *de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, podrán participar el cónyuge o compañero(a) permanente del empleado, sus padres e hijos hasta los 25 años o discapacitados, que dependan económicamente del servidor público.* ***e).*** Dentro este marco conceptual, el SENA evidenció la necesidad de contratar una gerencia integral en cumplimiento de los objetivos y misión institucional, para dar cumplimiento a los ***PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, para la REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACION Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA.*** ***f).***Así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente manifiesto y de conformidad con las funciones definidas en el Decreto Ordenanzal en mención, la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA, Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** suscribieron el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4905952 de 2023, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACION Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA." g).***Que dentro de los compromisos contractuales asumidos por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca, se encuentran entre otros, realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	ACTIVIDAD SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD
2	ACTIVIDAD CLASIFICACION ENCUENTRO CULTURAL
3	ACTIVIDAD CLASIFICACIÓN DEPORTIVA REGIONAL
4	ACTIVIDAD ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS CLASIFICADOS A JUEGOS NACIONALES
5	ACTIVIDAD DIA DE LA FAMILIA
6	ACTIVIDAD RECREATIVA (LUGAR TURISTICO)
7	ACTIVIDAD PREPENSIONADOS
8	ACTIVIDAD DIA DEL CONDUCTOR
9	ACTIVIDAD SELECCIONADOS PARA ENCUENTRO CULTURAL NACIONAL

h).Para dar cumplimiento con lo anterior, es necesario estructurar el respectivo proceso de selección de un contratista persona natural o jurídica que cumpla con las características técnicas para realizar el objeto de ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACION Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"***, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4905952 de 2023, suscrito con el **SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA. i.)** Que, así las cosas, la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, considera procedente iniciar el trámite de contratación en aplicación a la Resolución No. 130 del 07 de Julio del 2021, por medio de la cual se establece el "Manual de Contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca", teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del objeto a contratar en la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA ARTICULO 21**: el cual dice **"CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA**: : *" Procede cuando el valor del contrato a celebrar supere los doscientos cincuenta (250) SMLMV y no exceda los mil quinientos (1500) SMLMV". En este caso se procede la de la siguiente manera: 1.Una vez elaborado el estudio previo y expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, se procederá a formular una invitación a presentar propuesta a mínimo tres (3) potenciales proponentes, que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la EIC."*, siguiendo el proceso se invitó a las empresas **SOLUCIONES INTEGRALES VIRAL SAS, 77 AGENCY SAS Y VIAJES FLAMINGO** recibiendo únicamente la propuesta de la empresa , **77 AGENCY SAS**, la cual cumplió con los requisitos establecidos en la invitación.

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"***
2) OBLIGACIONES	A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

2. Realizar la ejecución del contrato con la debilidad diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la INMOBILIARIA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
3. Resolver todas las consultas que la INMOBILIARIA le formule acerca del objeto contractual.
4. Constituir las garantías que se llegaren a exigir.
5. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Inmobiliaria.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Inmobiliaria a cumplir con las siguientes obligaciones específicas de carácter administrativo, financiero y técnico:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, condiciones y demás requisitos previstos en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Realizar la gestión necesaria para que los servicios complementarios sean prestados a tiempo de acuerdo al requerimiento solicitado por la supervisión del contrato.
3. Atender las solicitudes de servicio realizadas por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles.
4. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la EIC no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. El contratista deberá contar con la infraestructura técnica y logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Disponer del personal administrativo, profesional, técnico y operativo necesario para cumplir con la ejecución de la logística de los eventos, garantizando una eficiente prestación del servicio dentro de los criterios de respeto e idoneidad. Este personal estará a cargo del contratista y no existirá ninguna relación laboral con La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca; así mismo la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, no se responsabiliza por los posibles perjuicios que se les llegare a causar y desde ya lo exonera de cualquier responsabilidad civil extra contractual a las dos entidades.
7. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor del contrato y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
8. Presentar para aprobación del supervisor la estructura de costos de cada uno de los eventos solicitados por El SENA REGIONAL CUNDINAMARCA.
9. Entregar informes detallados con registro fotográfico de la realización de cada uno de los eventos.
10. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
11. Asumir responsabilidad frente a terceros en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo.
12. Desarrollar el contrato con oportunidad, calidad, y en los tiempos requeridos, así mismo en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el Sena Regional Cundinamarca.
13. Disponer los equipos materiales, suministros, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
14. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, transporte de materiales, viáticos y bienes a entregar o cualquier gasto en que se incurra para la ejecución del contrato.
15. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
17. Especificaciones técnicas de la Comida Preparada Servida a la Mesa. EL CONTRATISTA, deberá garantizar este servicio en cada municipio donde se lleven a cabo los eventos, garantizando la

calidad, debida manipulación de los alimentos y cumplimiento de normas de salubridad y tabla nutricional.

18. Especificaciones técnicas del Alojamiento: Se incluye en este ítem el costo del alojamiento que se brinda a los asistentes a los eventos, debidamente autorizados por el Sena Regional Cundinamarca, en lugares óptimos para el alojamiento, alejados de zonas que puedan perturbar la tranquilidad y el descanso. Los hoteles y/ hospedajes, deben garantizar comodidad, higiene y que brinden elementos de aseo y acomodación máxima de tres (3) personas por habitación cada uno en su cama individual.
19. Especificaciones técnicas del servicio de transporte: Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículos de óptimas condiciones, que brinden comodidad, condiciones de aseo y salubridad y que cumplan con todas las pólizas, permisos y normas establecidas por el ministerio de transporte para vehículos y conductores.
20. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. Presentar planillas de seguridad social del personal a ejecutar la actividad o soportes de afiliación.
21. Cumplir con las especificaciones técnicas que rigen el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas y las que se deriven de la naturaleza del contrato, serán las plasmadas en los estudios previos y demás documentos precontractuales del presente contrato, así como de la propuesta presentada por el contratista.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

1.1 Alcance del Objeto:

En desarrollo del objeto del contrato el proponente seleccionado se compromete con la inmobiliaria a realizar las siguientes actividades de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor:

ACTIVIDADES DESARROLLO PLAN BIENESTAR FUNCIONARIOS 2023		
ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVIDADES	CANTIDAD PERSONAS
1. ACTIVIDAD SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD		
1.1	Servicio de alojamiento 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	110
1.2	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Mosquera - eje cafetero, - Mosquera, con visita al municipio de Salento (Tres días)	3
1.3	Servicio de alojamiento 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	70
1.4	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Soacha - eje cafetero, - Soacha, con visita al municipio de Salento (Tres días)	2
1.5	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable, tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso)	70
1.6	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Chía - eje cafetero, - Chía, con visita al municipio de Salento (Tres días)	2

1.7	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	35
1.8	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Villeta - eje cafetero, - Villeta, con visita al municipio de Salento (Tres días)	1
1.9	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	55
1.10	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Fusagasugá - eje cafetero - Fusagasugá, con visita al municipio de Salento (Tres días)	2
1.11	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	63
1.12	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Girardot - eje cafetero, - Girardot, con visita al municipio de Salento (Tres días)	2
1.13	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	13
1.14	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Despacho - eje cafetero, - Despacho, con visita al municipio de Salento (Tres días)	1
1.15	Adecuación para actividad que cuente con tarima, Sonido mínimo de: 12 cajas array, 4 bajos dobles, consola digital, 12 micrófonos fijos y 3 inalámbricos, 12 par LED, 4 Cabezas móviles, con todos sus accesorios y para su funcionamiento y un operador de sonido, Show Musical conformado mínimo por 6 integrantes con sus respectivos instrumentos, por un tiempo de 4 Horas de música colombiana y tropical.	1
	2. ACTIVIDAD CLASIFICACION ENCUENTRO CULTURAL	
2.1	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro de Biotecnología Agropecuaria de Mosquera.	25
2.2	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Mosquera -Girardot - Mosquera (Dos días)	1
2.3	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha.	25
2.4	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Soacha -Girardot - Soacha (Dos días)	1

2.5	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía.	25
2.6	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Chía -Girardot -Chía (Dos días)	1
2.7	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta.	25
2.8	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Villeta -Girardot -Villeta (Dos días)	1
2.9	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá.	25
2.10	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Fusagasugá -Girardot -Fusagasugá (Dos días)	1
2.11	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro de la Tecnología del Diseño y Productividad Empresarial de Girardot.	25
2.12	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Despacho Regional Cundinamarca.	6
2.13	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Bogotá -Girardot -Bogotá (Dos días)	1
2,14	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación sencilla y/o individual, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para el Director Regional y los Subdirectores de cada Centro de Formación de Cundinamarca.	7
2.15	Alquiler y adecuación salón, sonido profesional, luces, (Servicio de Video beam, Telón, Incluir Pointer, Servicio de Computador Portátil), Servicio de Micrófono Inalámbrico (con sus respectivos operadores), Bases para partituras y estación de agua y bebidas calientes.	1

2.16	Jurados para el encuentro cultural 1 para cada disciplina con idoneidad y experiencia en el tema de relacion.	3
	3. ACTIVIDAD CLASIFICACIÓN DEPORTIVA REGIONAL	
	SERVICIO DE TRANSPORTE	
3.1	Servicio de transporte desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.2	Servicio de transporte desde el Centro de Desarrollo Agroindustrial Villeta (Calle 2 N 13- 03 Barrio San Rafael Villeta Cundinamarca) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.3	Servicio de transporte desde el Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera Km 7 vía Mosquera) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.4	Servicio de transporte desde el Centro de la tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot (Carrera 10 #30-04 B/ Magdalena Girardot, Cund) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.5	Servicio de transporte desde el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Soacha (Soacha calle 13N 10-63) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.6	Servicio de transporte desde el Despacho Regional Bogotá (Diagonal 45 D N 19-72 Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 15 personas - Ida y Regreso.	1
	SERVICIO DE ALIMENTACION	
3.7	Alimentos (Almuerzo) Incluye entrada Caliente o Fría, Proteína de 200 gr, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida	255
3.8	Alimentos (Cena) hamburguesa o sándwich, fruta y bebida	255
3.9	Refrigerio AM incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta	255
3.10	Hidratación (bolsa de agua mínimo de 300 ml)	1020
	ESCENARIOS DEPORTIVOS	
3.11	Alquiler de Escenario Futbol	1
3.12	Alquiler de Escenario Natación	1
3.13	Alquiler de Escenario Tenis de mesa	1
3.14	Alquiler de Escenario Atletismo	1
3.15	Alquiler de Escenario Tejo	1
3.16	Alquiler de Escenario Billar (Libre y tres bandas)	1
3.17	Alquiler de Escenario Voleibol	1
3.18	Alquiler de Escenario Bolos	1
	JUECES DEPORTIVOS	
3.19	Entrenador de futbol (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	2
3.20	Entrenador de Natación (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.21	Entrenador de Tenis de Mesa (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.22	Entrenador de Atletismo (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.23	Entrenador de Tejo (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.24	Entrenador de Billar (Libre y tres bandas) (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.25	Entrenador de Voleibol (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.26	Entrenador de Bolos (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
	4. ACTIVIDAD ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS CLASIFICADOS A JUEGOS NACIONALES	
	SERVICIO DE TRANSPORTE	
4.1	Servicio de transporte desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía (Cl. 25 #11-135, Chía) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas seleccionadas para representar a la regional - Ida y Regreso.	2

a

4.2	Servicio de transporte desde el Centro de Desarrollo Agroindustrial Villeta (Calle 2 N 13- 03 Barrio San Rafael Villeta Cundinamarca) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas - Ida y Regreso.	2
4.3	Servicio de transporte desde el Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera (Km 7 vía Mosquera) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas - Ida y Regreso.	2
4.4	Servicio de transporte desde el Centro de la tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot (Carrera 10 #30-04 B/ Magdalena Girardot, Cund) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas - Ida y Regreso.	2
4.5	Servicio de transporte desde el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Soacha (Soacha calle 13N 10-63) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas - Ida y Regreso.	2
4.6	Servicio de transporte desde el Despacho Regional Bogotá (Diagonal 45 D N 19-72) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 15 personas - Ida y Regreso.	2
	SERVICIO DE ALIMENTACION	
4.7	Alimentos (Almuerzo) Incluye entrada Caliente o Fría, Proteína de 200 gr, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida	170
4.8	Alimentos (Cena) hamburguesa o sándwich, fruta y bebida	170
4.9	Refrigerio AM incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta	170
4.10	Hidratación (bolsa de agua mínimo de 300 ml)	170
	ESCENARIOS DEPORTIVOS	
4.11	Alquiler de Escenario Futbol	2
4.12	Alquiler de Escenario Natación	2
4.13	Alquiler de Escenario Tenis de mesa	2
4.14	Alquiler de Escenario Atletismo	2
4.15	Alquiler de Escenario Tejo	2
4.16	Alquiler de Escenario Billar (Libre y tres bandas)	2
4.17	Alquiler de Escenario Voleibol	2
4.18	Alquiler de Escenario Bolos	2
	ENTRENADOR DEPORTIVOS	
4.19	Entrenador de futbol (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	2
4.20	Entrenador de Natación (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.21	Entrenador de Tenis de Mesa (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.22	Entrenador de Atletismo (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.23	Entrenador de Tejo (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.24	Entrenador de Billar (Libre y tres bandas) (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.25	Entrenador de Voleibol (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.26	Entrenador de Bolos (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
	UNIFORMES	
4.27	Uniforme Deportivos completos (Pantaloneta, camiseta), para los seleccionados de las disciplinas de Voleibol, Atletismo, Tenis de Mesa, Futbol (medias para futbol)	46
4.28	Uniforme Deportivos completos (Vestido de baño, gorro, gafas y toalla) para los seleccionados de la disciplina de Natación.	12
4.29	Uniforme Deportivos completos (Pantalón y camiseta) para los seleccionados de la disciplina de Bolos, billar y tejo	15
4.30	Uniforme de presentación, compuesto por pantalón y chaqueta de sudadera, camiseta tipo polo, medias y tenis deportivo.	73
	5. ACTIVIDAD DIA DE LA FAMILIA	
5,1	Entrada a cine para el funcionario y su núcleo familiar (5 entradas, 5 combos de bebida, crispeta y acompañamiento)	545

		6. ACTIVIDAD RECREATIVA (LUGAR TURISTICO)	
	6.1	Ingreso de pasadía en la sede del municipio del centro de formación, incluido desplazamiento, Un (1) almuerzo (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida) e hidratación (bebida energética mínimo 300 ml y bolsa de agua mínimo de 300 ml)	394
		7. ACTIVIDAD PREPENSIONADOS	
	7.1	Conferencia con un Abogado especialista en pensiones 2 Horas en Asesoría y aclaración a inquietudes de los asistentes, incluye salón y condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad, Servicio de transporte terrestre ida y vuelta al lugar de la actividad desde los municipios de ubicación de los Centros de Formación (Villeta, Chía, Mosquera, Soacha, Fusagasugá y Girardot), servicio de un (1) almuerzo (servido a la mesa que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida) y un puesto de bebidas calientes.	39
		8. ACTIVIDAD DIA DEL CONDUCTOR	
	8.1	Reconocimiento del día del conductor	2
		9. ACTIVIDAD SELECCIONADOS PARA ENCUENTRO CULTURAL NACIONAL	
	9.1	Traje de presentación cultural (Pantalón, camisa y zapatos) para los seleccionados que representaran a la Regional en el encuentro nacional cultural 2023.	26

PARÁGRAFO 1: La supervisión del contrato, expedirá recibido o certificación de satisfacción de los bienes y servicios instalados y/o prestados efectivamente por parte del Contratista, para cada uno de los eventos ejecutados.

2.2. Personal Mínimo Requerido

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1 Coordinador Logístico	1	Profesional con experiencia mínima de tres años en la coordinación, producción y gestión logística y comercial de eventos.	80%

Nota: En caso de requerirse personal adicional para la ejecución del contrato y las obligaciones del mismo, el contratista deberá incluirlos, previa solicitud por parte de la EIC, de las hojas de vida del personal que realizará la ejecución de dichas actividades la cual será verificada y avalada con antelación por la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución para el presente contrato será de Seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación por parte del Contratista de las garantías exigidas en el mismo.
4) VALOR DEL CONTRATO	El valor total estimado para el presente Contrato será de hasta la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($992.666.750)** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, IVA, y demás impuestos que se causen hasta su liquidación. (De conformidad con la propuesta presentada por el contratista y anexa a este contrato).
5) FORMA DE PAGO:	**LA INMOBILIARIA** pagará **AL CONTRATISTA** hasta el 90%, del valor total del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios y/o actividades efectivamente prestados o consumidos de acuerdo a la propuesta de servicios ofertados por el Contratista y las necesidades de la EIC, acorde con el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, informe con registro fotográfico, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación bancaria.

	El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará al **CONTRATISTA** a la terminación y entrega total de las actividades ejecutadas, una vez se legalice el acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los desembolsos al **CONTRATISTA**, quedarán sujetos al desembolso de los recursos por parte del **SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA.**

6) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	()	Corriente	(X)	N°	00130342000100000841	Banco: BBVA	

7) GARANTIA

El contratista, deberá garantizar el cumplimiento del objeto contratado, por medio de una garantía única bancaria o póliza cuyos beneficiarios sean **la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA- NIT: 830.021.022-3 Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA - NIT: 899.999.034-1,** que ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20 % del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20 % del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 6 meses más
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) smmlv.	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato

8) SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

LA INMOBILIARIA pagará el gasto que ocasione la celebración del presente Contrato con cargo al siguiente rubro:

Fuente (Origen de los Recursos con el cual se va a contratar)	**RUBRO** 2.4.5.02.08	**NOMBRE DEL RUBRO** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR Servicios Logísticos	**VALOR** **$992.666.750**
		VALOR TOTAL	**$992.666.750**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	**Número:** **No. 2023000666**	**Fecha:** **08-05-2023**	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** **08-06-2023**

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente se dará por terminado cuando: **1)** En caso de mora injustificada en el cumplimiento de la obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual las partes contratantes renuncian a los requerimientos de ley. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA INMOBILIARIA,** sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. **4)** Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **LA INMOBILIARIA. 5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA INMOBILIARIA. 6)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato.

10) LIQUIDACIÓN

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo y sus prórrogas o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, las partes llevarán a cabo:*"La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro del plazo que se establezca en el contrato y/o dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual. Así mismo, alguna de las partes podrá solicitar la liquidación judicial del contrato dentro de los 2 años siguientes, cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y LA EIC no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, a fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, o incluir las salvedades que las partes consideren. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios,*

	al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato." Se aplicara lo contemplado en el Artículo 40 Capitulo VII Liquidación de los Contratos- Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021).
11) RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** garantiza que prestará el servicio de forma personal, independiente y con plena autonomía profesional, en consecuencia el presente Contrato no genera ningún vínculo laboral ni la obligación del pago de prestaciones sociales.
12) INDEMNIDAD	EL contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
13) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a LA INMOBILIARIA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la INMOBILIARIA no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
14) CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito de LA INMOBILIARIA.
15) SUPERVISION	La Supervisión del Contrato será ejercida por parte del Director Técnico y Proyectos Código 009 Grado 01, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1).Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2) Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.6) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello. 7) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salad y pensión por parte del contratista. 8) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9) Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra. 10) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. 11) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 12) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. 13) Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes. 14) Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. 16) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**EL CONTRATISTA**, con la suscripción de esta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en el artículo 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la

	materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
17) MODIFICACIONES	Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán contratos modificatorios. En todos los casos se requiere el concepto técnico previo del supervisor o interventor del contrato. En ningún caso so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria o invitación, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de los proponentes.
18) SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	Cuando por situaciones diferentes al incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, se podrá convenir la interrupción del plazo de ejecución por el tiempo que se requiera a efectos de superar las razones que impiden la ejecución del contrato. El supervisor o interventor, según sea el caso, deberá concertar con el contratista los términos de suspensión, emitir concepto sobre su pertinencia, y proyectar el acta de común acuerdo donde se consigne la eventualidad y los motivos que la originaron, para la firma de las partes. Las suspensiones y reanudaciones del contrato se darán en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Resolución 130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
19) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor y/o quien haga sus veces. La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, se aplicará lo contemplado en el Capítulo VIII de la Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021.
20) CLÁUSULA PENAL:	En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, deberá pagar a **LA INMOBILIARIA** la suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. Para su imposición se dará aplicación al artículo 42 Capitulo VIII de la Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: 1) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de División Financiera de **LA INMOBILIARIA. 3.)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo.
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución de los contratos se requerirá la existencia del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.
23) DECLARACIONES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Constitución Política, en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como en las normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente. **PARÁGRAFO:** De las Inhabilidades e Incompatibilidades sobrevinientes: Si llegaren a sobrevenir inhabilidades en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA EIC o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. De Conformidad con el Articulo 8 Capitulo 1 de la Resolución 130 del 7 de Julio de 2021.
24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Contrato.
25) SOLUCION DE CONTROVERSIAS.	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

26) LUGAR DE EJECUCION	Para efectos de cumplimiento del objeto contractual, se tendrá la ciudad de Bogotá, D.C. y los municipios de Cundinamarca, en los cuales se deban ejecutar los eventos solicitados por la supervisión del contrato.
27)NOTIFICACIONES	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las partes declaran que serán notificadas, así: **EL CONTRATANTE:** Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53 piso 3 Torre Beneficencia de Cundinamarca, correo electrónico contratacion.oaj@eic.gov.co. **EL CONTRATISTA:** Transversal 17 No. 20-61- Barrio Manila del Municipio de Fusagasugá, Correo electrónico:gerencia@s-t-c.orggmail.com.
28) DOMICILIO	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2023.

POR LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	POR EL CONTRATISTA
ELIECER HURTADO OCHOA Gerente General (E) CARLOS ANDRES PIÑEROS PRADA **Director Técnico y de Proyectos** Aceptación de la Supervisión	JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES **C.C. No.82.391.820 expedida en Fusagasugá.** **Representante Legal** **77 AGENCY SAS** **Nit. 900.660.502-1** Contratista

Elaboró: Claudia M Castro Rey/ Contratista OAJ

Revisó: Dra. Neury Johana Cavieles Castro– Jefe Oficina Asesora Jurídica EIC